



Santa Cruz de la Sierra, 30 de marzo del 2007

Resolución REMSAA XXVIII/428

## **BASES PARA LA ARTICULACIÓN DE LAS REDES DE VIGILANCIA EN SUDAMÉRICA EN LA IMPLEMENTACIÓN DEL REGLAMENTO SANITARIO INTERNACIONAL**

Las Ministras y los Ministros de Salud de los países miembros

### **Considerando**

1. Que la evaluación realizada sobre la RAVE identificó que en las condiciones actuales resulta difícil la detección y respuesta oportuna y adecuada frente a los eventos de salud pública de importancia internacional (ESP II)
2. Que la Declaración "Hacia la construcción de una política y agenda regional en materia de salud", de la II Cumbre de Jefes de Estado de la Comunidad Sudamericana de Naciones, realizada en Cochabamba, Bolivia, el 9 de diciembre 2006, propone "la creación de una Red Sudamericana de Vigilancia y Control de la Salud Pública".
3. Que es necesario fortalecer las acciones encaminadas a la prevención y control de los ESP II, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento Sanitario Internacional 2005.
4. Que las redes de vigilancia epidemiológica existentes en la región sudamericana (MERCOSUR, RAVE, Emergentes y Re-emergentes, Cono Sur y Amazonía, OTCA) mantienen una limitada coordinación.
5. Que de acuerdo a la Resolución 397, art. N° 6 de la XXVI REMSAA, se ha instruido a la Secretaría Ejecutiva a que presente una propuesta de normas e instrumentos para la vigilancia epidemiológica y de brotes, a ser estandarizados, así como un cronograma para su cumplimiento.
6. Que se requiere disponer de información epidemiológica oportuna que permita la adopción de respuestas rápidas, integradas y eficientes para la contención de los ESP II.
7. Que es necesario implementar los mecanismos de articulación entre los sistemas de vigilancia institucionales de los países y los sistemas de vigilancia comunitaria existentes.
8. Que se identificaron los beneficios del nuevo sistema de información VIGICONHU 2 que resuelve los problemas relacionados con la transmisión de datos de vigilancia de los países hacia la RAVE.

### **Resuelven**

1. Adoptar la propuesta de modificaciones a la RAVE, discutida por las Direcciones de Epidemiología de los seis países, los Puntos Focales del Reglamento Sanitario de MERCOSUR, la OTCA y la OPS/OMS:



### **Misión**

Contribuir a prevenir y controlar la propagación de enfermedades o eventos adversos de salud pública de importancia internacional, mediante el mantenimiento de la prioridad política del manejo de conjunto de problemas de salud y el establecimiento de espacios de coordinación de los ministerios con organismos técnicos o redes afines que actúan en la región.

### **Objetivos**

- Fortalecer la vigilancia epidemiológica
  - Promover la respuesta conjunta y oportuna a los problemas comunes y emergentes en la subregión andina de manera articulada con otras redes internacionales (MERCOSUR, Red de Vigilancia de Enfermedades Emergentes de los países amazónicos y cono sur).
2. Establecer las bases para avanzar hacia la creación de una Red Sudamericana de Vigilancia y Respuesta en Salud Pública que permita armonizar instrumentos y procedimientos, con la cooperación técnica de la OPS.
  3. Aprobar la Guía Andina de Vigilancia Epidemiológica de casos y brotes para ámbito de fronteras, la que será actualizada de acuerdo a los requerimientos del RSI y la evolución de la situación epidemiológica de los países.
  4. Instruir a las Direcciones de Epidemiología de los Ministerios de Salud evaluar la compatibilidad de los sistemas informáticos nacionales con la herramienta informática VIGICONHU 2 y su utilización.
  5. Establecer mecanismos para la articulación del componente de vigilancia comunitaria con los sistemas institucionales de vigilancia epidemiológica.

**CERTIFICAMOS:** Que el texto de la Resolución que antecede fue aprobado en la XXVIII Reunión Ordinaria de Ministros de Salud del Área Andina, realizada en Santa Cruz de la Sierra, Bolivia, los días 29 y 30 de marzo del 2007.

*En fe de lo cual expedimos la presente certificación en Santa Cruz de la Sierra, Bolivia, el 30 de marzo del 2007.*

**DRA. NILA HEREDIA**  
**MINISTRA DE SALUD DE BOLIVIA**  
**PRESIDENTA DE LA XXVIII REMSAA**

**Dr. OSCAR FEO ISTURIZ**  
**SECRETARIO EJECUTIVO**  
**ORGANISMO ANDINO DE SALUD**